

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA INFORME Cátedra _2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ECTNT-TCJ3P-X9M93 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2024 a las 13:11:10 Página 1 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 21/03/2024 11:38	FIRMADO 21/03/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120071 ECTNT-TCJ3P-X9M93 75DFC3522EA9BCEE81BAD4C56569E3E90A61A5C1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DE TURISMO CIUDAD DE ALICANTE DURANTE EL EJERCICIO 2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA
INFORME TÉCNICO

Justificación de la actuación:

El convenio regulador de la Cátedra de Turismo ciudad de Alicante, tiene por objeto contribuir al mantenimiento en la Universidad de Alicante de La Cátedra de turismo ciudad de Alicante durante el ejercicio 2024, con la finalidad de que a través de esta se realicen actividades relacionadas con la investigación, formación, difusión y divulgación en materia turística.

Constituye finalidad propia, entre otras, del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en base al artículo 2 puntos 7 y 13 de sus Estatutos: “Estudiar los problemas turísticos de la ciudad adaptando o proponiendo las medidas que se consideren más adecuadas para solucionarlos. “Estudiar y analizar la realidad turística de la ciudad”.

La investigación turística es un componente crucial en el ámbito del turismo, desempeñando un papel fundamental en el desarrollo de estrategias de marketing y en la consecución de objetivos concretos, especialmente en relación con la sostenibilidad, económica, social y medioambiental.

Los destinos turísticos, y especial Alicante, declarado Destino Turístico de Excelencia, necesitan el ejercicio de una investigación continua, en diversos aspectos como el de la cultura, las tradiciones, el patrimonio intangible, la sostenibilidad, las nuevas tendencias y especialmente la digitalización.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante, en la sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2019, ha aprobado por unanimidad la Normativa para la creación y funcionamiento de las Cátedras Institucionales de la Universidad de Alicante.

Las Cátedras institucionales son un importante instrumento para llevar a cabo la colaboración estable entre la Universidad y empresas e instituciones, mediante aportaciones económicas de estas últimas. A través de las Cátedras institucionales se pretende fomentar relaciones estratégicas y duraderas, por las que ambas partes se benefician de los resultados de la investigación, la formación y la difusión y transferencia de conocimiento.

Las Cátedras institucionales tienen vocación de ser puntos de encuentro y reflexión, de debate, de investigación, de abordar temas de interés y actualidad y de permitir el intercambio de conocimiento, de experiencias y de inquietudes. En definitiva, de ser un foro permanente de encuentro entre académicos, empresarios, instituciones y estudiantes, con el fin de abordar temáticas y realizar actividades de interés para las empresas e instituciones y en el que la Universidad puede aportar todo su potencial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA INFORME Cátedra _2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ECTNT-TCJ3P-X9M93 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2024 a las 13:11:10 Página 2 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 21/03/2024 11:38	FIRMADO 21/03/2024 11:38



La Universidad de Alicante, aporta investigadores cualificados en la materia, elementos propios, estructurales, bienes informáticos, y demás instrumentos necesarios para completar la gestión integral y efectividad de la Cátedra.

El Convenio, recoge el fin común de ambas entidades dirigido esencialmente a la inversión en conocimiento e investigación en el marco de los nuevos retos y adecuación a las tendencias que los municipios turísticos tienen que abordar.

Subvención directa de carácter excepcional

En base a lo anteriormente motivado, es ajustado a Derecho y conveniente a los intereses del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y, por ende, a los propios del Ayuntamiento de Alicante del que es organismo autónomo, en aras al fomento y promoción turística de la ciudad y por razones de interés público, social y económico, la concesión de una subvención única y extraordinaria a favor de la Universidad de Alicante, por importe de treinta mil euros (30.000,00.- Euros) para el presente ejercicio 2024".

Carácter no contractual

El carácter no contractual de la acción resulta de lo anteriormente expuesto por lo que podemos afirmar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa, atendiendo al art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Bases del Convenio

Los servicios técnicos del Patronato Municipal de Turismo en bases al artículo 65 punto 3º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, han redactado el Convenio con carácter de bases reguladoras de la concesión en las que se establece las condiciones de La Cátedra de turismo ciudad de Alicante, regulando las características, requisitos, funcionamiento y financiación.

Objeto y actividades a realizar por la Cátedra

El presente convenio tiene por objeto contribuir al mantenimiento en la Universidad de Alicante de La Cátedra de turismo ciudad de Alicante durante el ejercicio 2024, con la finalidad de que a través de esta se realicen actividades relacionadas con la materia. La Cátedra será financiada por el Patronato Municipal de Turismo en la cuantía máxima, y en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

Se contemplan actividades formativas, de investigación, difusión y divulgación de extensión universitaria orientadas hacia el conocimiento de Alicante como destino turístico, correspondiendo en todo caso a la Comisión Mixta de seguimiento y control del convenio, a propuesta de la dirección, la aprobación definitiva del programa anual de actividades, tal y como establece la cláusula octava:

A) Actividades de formación.

- Becas y ayudas de formación.
- Convocatoria de premios.
- Colaboración en los planes de formación de otras instituciones.

B) Actividades de investigación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA INFORME Cátedra _2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ECTNT-TCJ3P-X9M93 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2024 a las 13:11:10 Página 3 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 21/03/2024 11:38	FIRMADO 21/03/2024 11:38



- Desarrollo de líneas de investigación.
- Realización de trabajos de investigación.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Cooperación para proyectos de investigación.

C) Actividades de difusión y divulgación.

- Organización de congresos, jornadas, seminarios y charlas.
- Concesión de becas y ayudas a proyectos de investigación.
- Elaboración de publicaciones.
- Creación y mantenimiento de herramientas de difusión en internet.

La Cátedra se suscribirá prioritariamente a los siguientes ámbitos de conocimiento:

- 1.Medición, modelización y análisis de la actividad turística en el destino: gestión de flujos turísticos, capacidad de carga, impactos económicos, desarrollo de indicadores, análisis predictivo, etc.
- 2.Digitalización: interacción con el turista en el destino, turismo sin “fricciones”, gestión de la información, inteligencia turística y Big Data, Inteligencia Artificial, gemelo digital, etc.
- 3.Sostenibilidad, económica, social y medioambiental. Transición ecológica y economía circular en el destino. Huella de carbono, etc.
- 4.Innovación de producto o proceso en el destino: innovación turística, nuevos productos y experiencias turísticas diferenciales, nuevos segmentos de mercado, nuevos procesos de negocio, etc. Infraestructuras y plataformas, promoción y comercialización, etc.

Financiación

Consta consignación presupuestaria para la financiación del presente convenio por un importe de treinta mil euros, (30.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante 42-430-480, otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del ejercicio 2024.

Forma y plazo de la justificación de la subvención:

El convenio entrará en vigor el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

El plazo máximo para presentar la cuenta justificativa será el 10 de noviembre de 2024. El incumplimiento de este plazo podrá originar que la subvención quede sin efecto.

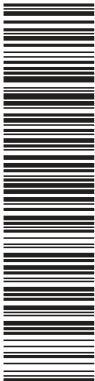
Serán susceptibles de ser financiados al amparo del presente convenio el 100% de los gastos realizados desde la firma del convenio hasta el 10 de noviembre de 2024, ambos inclusive, relativos al objeto y en consecuencia de las actividades recogidas en la cláusula segunda; pudiendo incluir, entre otros, los siguientes:

La subvención articulada mediante el presente Convenio será postpagable en su totalidad, haciéndose efectiva en un único pago tras la debida justificación de las actuaciones objeto del convenio.

Ámbito competencial

Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA INFORME Cátedra _2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ECTNT-TCJ3P-X9M93 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2024 a las 13:11:10 Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 21/03/2024 11:38	FIRMADO 21/03/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120071 ECTNT-TCJ3P-X9M93 75DFC3522EA9BCEE81BAD4C56569E3E90A61A5C1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de las Bases de Régimen Local y resto de legislación que habilita la actuación municipal.

En este marco de competencias, el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en su punto 3, enumera las materias en las que los municipios valencianos tienen competencias propias, con el siguiente contenido en el apartado n) “las de actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”

Las competencias en materia turística son ejercidas por el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, órgano autónomo del Ayuntamiento de Alicante, (en adelante Patronato), el cual para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de legislación que habilita la actuación municipal.

Constituye finalidad propia, entre otras, del Patronato, en base al artículo 2 puntos 7 y 13 de sus Estatutos: “Estudiar los problemas turísticos de la ciudad adaptando o proponiendo las medidas que se consideren más adecuadas para solucionarlos. “Estudiar y analizar la realidad turística de la ciudad”.

El órgano instructor del procedimiento será la Jefa de Servicio del Patronato Municipal de Turismo de Alicante.

El órgano competente para resolver es la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en aplicación de lo establecido en el artículo 8 apartado j) de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Fundamento jurídicos:

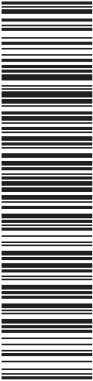
Además de las anteriormente citadas, resultan de aplicación y sirven de fundamento jurídico las siguientes normas:

- La actuación se enmarca en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El contenido del convenio responde al procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El art. 48-3 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece: “La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular sus artículos 16, 17, 22-2, 28, 30.
- El artículo 67 y 68 sobre las subvenciones de concesión directa del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- El artículo 65 sobre las subvenciones de concesión directa del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- La Base 24-12-2c de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de Alicante.
- El artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entrada en vigor y duración:

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta su completa justificación o hasta el 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA INFORME Cátedra _2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ECTNT-TCJ3P-X9M93 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2024 a las 13:11:10 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 21/03/2024 11:38	FIRMADO 21/03/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120071 ECTNT-TCJ3P-X9M93 75DFC3522EA9BCEEB1BAD4C56569E3E90A61A5C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Compatibilidad

La subvención objeto del convenio será compatible con cualquier otra subvención o ayuda económica concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. No obstante, el importe de todas estas ayudas o subvenciones, no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, procediendo en tal caso el reintegro del exceso.

Por último, señalar que no se encuentra pendiente por la Universidad justificación de subvención alguna en este órgano instructor; que el expediente cuenta con los informes de la Tesorería municipal, que confirman que la Universidad se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social; igualmente consta la declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Celia Meseguer Rodríguez
Jefa del Servicio de Turismo.